

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Núm. 15

(Proyecto Núm. 33)

Presentada por Administración

Serie 2020-2021

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ACEPTAR EN DONACIÓN, LIBRE DE GRAVAMEN, UN (1) VEHICULO DE MOTOR TOYOTA TACOMA 2009, A SER ASIGNADO A LA POLICÍA MUNICIPAL POR PARTE DEL "U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY", PARA USO DEL "TASK FORCE OFFICER" (TFO) DESTACADO EN "HOMELAND SECURITY INVESTIGATIONS" (HSI), Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo y su Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Otero, han desarrollado para beneficio de la ciudadanía, instalaciones, servicios, equipos y otros recursos encaminados a ofrecer y garantizar la salud y seguridad de sus habitantes y visitantes.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene la obligación y responsabilidad por ley, de atender las necesidades locales que le conciernen para el bienestar de la comunidad, entre las cuales están las relacionadas con la protección de la salud y la seguridad de las personas.

POR CUANTO: El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos ("U.S. Immigration and Customs Enforcement, ICE por sus siglas en inglés) es una agencia del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Tiene su sede en Washington, DC. Fue creado por el gobierno de los Estados Unidos en marzo de 2003, como organización sucesora del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS). ICE es una agencia federal bajo la jurisdicción del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), encargada de la investigación y ejecución de más de 400 estatutos federales dentro de los Estados Unidos y es el brazo de investigación más grande del Departamento de Seguridad Nacional.

Entre sus deberes y obligaciones, impuestos por ley, está el adoptar las reglas y procedimientos administrativos necesarios y organizarse en la forma que considere más efectiva, así como adoptar las normas y acuerdos necesarios para facilitar la coordinación entre agencias y otros gobiernos, para la prestación de servicios que permitan llevar a cabo los propósitos arriba expuestos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo mantiene un acuerdo de cooperación o entendimiento con ICE, mediante el cual se asigna un personal de la Policía Municipal de Guaynabo, debidamente cualificado por ICE, a realizar funciones como agentes de esta última, con aquellas facultades y deberes expresamente delimitados en dicho acuerdo. Como parte del mismo, se permite la transferencia de bienes que sean confiscados bajo el programa conocido como "Asset Sharing".

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, ley 107-2021, en su artículo 1.008, inciso (i), establece que los municipios tienen la facultad de "aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica

privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones”.

POR CUANTO: El US Department of Homeland Security (Departamento de Seguridad Nacional de los EU) interesa donar al Municipio Autónomo de Guaynabo un vehículo de motor. El vehículo de motor a ser donado, según lo dispone la Orden Dispositiva del Departamento de Seguridad Nacional Federal y a ser aceptado por el Municipio Autónomo de Guaynabo, es el siguiente:

Marca	Modelo	Año	“Vin Number”
Toyota	Tacoma	2009	3TMJU62N79M089385

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 21 DE ENERO DE 2021:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a recibir del Departamento de Seguridad Nacional Federal, en donación, libre de gravamen, el vehículo de motor que se describe a continuación:

Marca	Modelo	Año	“Vin Number”
Toyota	Tacoma	2009	3TMJU62N79M089385

Sección 2da.: Se autoriza al Director del Departamento de Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a firmar en representación del Municipio, los documentos requeridos para realizar las gestiones y/o trámites necesarios a tales fines.

Sección 3ra.: Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias y/o dependencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

Carlos H. Martínez Pérez
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de enero de 2021.

Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 15, Serie 2020-2021**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ACEPTAR EN DONACIÓN, LIBRE DE GRAVAMEN, UN (1) VEHICULO DE MOTOR TOYOTA TACOMA 2009, A SER ASIGNADO A LA POLICÍA MUNICIPAL POR PARTE DEL "U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY", PARA USO DEL "TASK FORCE OFFICER" (TFO) DESTACADO EN "HOMELAND SECURITY INVESTIGATIONS" (HSI), Y PARA OTROS FINES."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 21 de enero de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Ángel A. Morey Noble
Javier Capestany Figueroa
Jorge R. Marquina González-Abreu
Guillermo Urbina Machuca
Félix A. Méndez González
Julio F. Abreu Sáez
Idis Mabel Vélez Romero

Miguel A. Negrón Rivera
María Elena Vázquez Graziani
Maiana Castro
Niurka Del Valle Colón
Gabriela M. Alonso Ribas
Natalia Rosado Lebrón
Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de enero de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 22 de enero de 2021.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria